

que anualmente ha de hazer el Común; Manda su Señoría se
hagavaber á esta Ciudad para su observancia e se publique, e impri-
ma, diez y siete Exemplares en Despacho de Vexca á los Pueblos
de esta Provincia; con lo demás que contiene de que se hizo relación
y se leyó a la letra dho Exemplar impreso del dho Auto; y el
Ayuntamiento en virtud de licencia, lo observe con el debido respeto,
y para resolver sobre su cumplimiento y pronta ejecución =
Acordó verite Generalmente á todas las Capitulares para Cav.
Extraordinario mañana miércoles.

Se impriman 10 exem-
plares del Auto anterior del Auto Acordado por el Consejo en unco del corriente para que
se entregue uno á cada Capitular y se entere de esta providencia
tan viles al beneficio Común; y el gasto de esta impresión, y lo que
importa la de la Representación de la Diputación del Reyno, lo
libra este Ayuntamiento precedido el ajuste por qualquiera de
sus Secretarios, y vea Cuenta ala Junta de Propia y Arbitrio
para que despache esta libranza á favor de Phelipe Diaz Cayue
lar que la ha executado.

Sobre q. el Cav. no p. or
Dial aneque la libranza
de Pan, y tiempo que
haya de ser conocido
El Señor Dⁿ Diego Parera fernandez Procurador S^{ra}l
interino: dijo que no habiendo alteración en los precios de los S^{ra}
de Pan que vienen á venderse Ultramarinos y de la tierra, desde el
ultimo Cav. que vedio Cuenta hasta este; No ha tenido por conveniente
se haga nuevo Ensayo mediante no haverse significado el concepto